
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

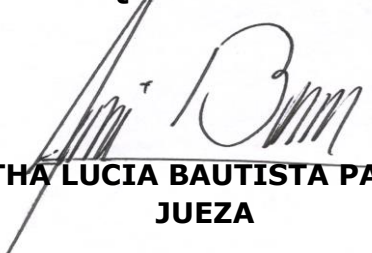
Auto de sustanciación No. 473
Radicado No. 2021-00137

En atención al memorial arrimado al dossier el día 02 de septiembre de esta anualidad, mediante el que la demandante, señora VALERIA SÁNCHEZ GÁLVEZ, madre y representante legal del menor E.A.S., confiere poder especial al estudiante de derecho LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ FRÍAS, para que sea este quien continúe representando sus intereses dentro del presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS promovido en contra del señor JUAN FELIPE ÁVILA GARCÍA, como abogado de oficio en amparo de pobreza, a ello se accede.

En consecuencia, se reconoce personería judicial a LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ FRÍAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.458.532 de San Onofre – Sucre, estudiante de derecho adscrito al Consultorio Jurídico “Daniel Restrepo Escobar” de la Universidad de Caldas, para representar a la parte ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

Por último, en atención a la solicitud de información deprecada por el apoderado de oficio de la ejecutante, se dispone la remisión del vínculo al expediente para la revisión del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV